
 HOSPITAL LOCAL ASIS NIT: 846000253-6	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS</b>		 TODOS JUNTO POR LA ACREDITACIÓN
	<b>SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD</b>		
	Código:	Fecha aprobación: /01/2018	
Versión:	Página 1 de 10		

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL REVISOR(A) FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO

### LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS

La Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, en ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, Decreto 410 de 1971, Circular Conjunta emitida por la Superintendencia Nacional de Salud – Junta Central de Contadores de Colombia No. 122 SNS No. 036 JCC del 21 de septiembre de 2001, Decreto 142 de 2000 y en el Acuerdo 014 de 2002 por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís,

**SE PERMITE ESTABLECER EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CARGO DE REVISOR(A) FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS, por lo cual,**

### SE CONVOCA

A todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 215 del Código de Comercio y con los específicos señalados en esta convocatoria, que se encuentren interesadas en ejercer las funciones de Revisor Fiscal principal y suplente, a postular su hoja de vida en las fechas que a continuación se indican.



#### I. Definición de revisoría fiscal:

La revisoría fiscal está definida como: "el órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales"

#### II. Criterios de participación:

Podrán participar las personas naturales contadores o persona jurídicas que tengan dentro de su objeto social funciones de revisoría fiscal.

<b>Elaborado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Revisado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Aprobado por:</b> Gladys Edith Díaz Llerena Gerente
---	--	--

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> NIT: 846000253-6	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS</b>		 <b>TODOS JUNTOS POR LA ACREDITACIÓN</b>
	<b>SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD</b>		
	Código:	Fecha aprobación: /01/2018	
	Versión:	Página 2 de 10	

Las personas jurídicas deben tener una fecha de constitución superior a tres años y en caso de que las facultades del representante legal no estén explícitas debe acreditar carta donde se le autorice a suscribir contrato en caso de ser adjudicado.

No estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Experiencia de (3) años en cargos de revisoría fiscal bien sea en el sector público o privado.

Para personas jurídicas acreditar experiencia de (3) años en ejecución de contratos de revisoría fiscal en entidades públicas o privadas.



### III. Proceso de invitación y selección:

#### Documentos que deben acreditarse:

- **Persona Natural:**

- ✓ Carta que manifieste el interés de participar en el proceso, en la cual debe manifestar claramente que no posee causal de inhabilidad o incompatibilidad para el cargo, debe indicarse claramente la dirección y correo electrónico para efectos de comunicación o notificaciones.
- ✓ Carta de compromiso bajo la gravedad de juramento donde manifieste que asumirá el rol como Revisor Fiscal Suplente en caso de quedar en segundo lugar en la lista de elegibilidad.
- ✓ Formato hoja de vida del departamento administrativo de la función pública.
- ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia del RUT actualizado.
- ✓ Diploma, Acto de grado como contador.
- ✓ Diploma y acto de grado en pos grado de revisoría fiscal. (opcional)
- ✓ Curso o diplomado sobre normas NIFF. (opcional)
- ✓ Tarjeta profesional vigente.
- ✓ Certificado de la Junta Nacional de Contadores vigente.
- ✓ Antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la República.
- ✓ Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la Nación.
- ✓ Antecedentes judiciales emitidos por la Policía Nacional de Colombia.
- ✓ Certificado de multas del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC emitido por la Policía Nacional de Colombia.
- ✓ Anexar certificaciones laborales o de servicios para acreditar la experiencia objeto de esta convocatoria, donde se indique como mínimo el objeto del contrato, plazo ejecutado, estado del contrato y valor.

<b>Elaborado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Revisado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Aprobado por:</b> Glinys Edith Díaz Cárdena Gerente
---	--	--

 HOSPITAL LOCAL NIT: 846000253-6	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO          HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS</b>		 TODOS JUNTO POR LA <b>ACREDITACIÓN</b>
	<b>SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD</b>		
	Código:	Fecha aprobación: 01/2018	
Versión:	Página 3 de 10		



- ✓ Propuesta técnica de revisoría fiscal, que incluya entre otros, aspectos relacionados con los informes que presentará y su periodicidad, personas que conformarán su equipo de trabajo. (Plan de trabajo anual de auditoría)

• **Persona Jurídica:**

- ✓ Carta que manifieste la intención de participar en el proceso indicando que no les asiste causal de inhabilidad e incompatibilidad para el mismo.
- ✓ Carta de compromiso bajo la gravedad de juramento donde manifieste que asumirá el rol como Revisor Fiscal Suplente en caso de quedar en segundo lugar en la lista de elegibilidad.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días, se recuerda que la persona jurídica debe tener una creación mayor a tres años.
- ✓ Formato hoja de vida del departamento administrativo de la función pública.
- ✓ RUT de la empresa actualizado.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la República de la persona jurídica.
- ✓ Antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la República del representante legal.
- ✓ Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica.
- ✓ Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Antecedentes judiciales emitidos por la Policía Nacional de Colombia del representante legal.
- ✓ Certificado de multas del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC emitido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal.
- ✓ Certificado de que trata la ley 789 de 2002 en el cual se indique por el contador o representante legal de la empresa que se esta al día en el pago de seguridad social y parafiscales; deberá anexar la planilla última de pago.
- ✓ Certificados de experiencia de la persona jurídica, para acreditar la experiencia objeto de esta convocatoria.
- ✓ Propuesta técnica de revisoría fiscal.
- ✓ Hojas de vida de quien hará las funciones de revisor fiscal principal, la cual debe contener:

Formato hoja de vida del departamento administrativo de la función pública.  
 Fotocopia de cedula de ciudadanía  
 Diploma, Acto de grado como contador  
 Diploma y acto de grado en pos grado de revisoría fiscal (opcional)  
 Curso o diplomado sobre normas NIFF (opcional)

<b>Elaborado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Revisado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Aprobado por:</b> Griny's Edwin Díaz Hierena Gerente
---	--	---

 HOSPITAL LOCAL ASIS NIT: 846000253-6	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS</b>		 TODOS JUNTOS POR LA ACREDITACIÓN
	<b>SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD</b>		
	Código:	Fecha aprobación: 10/1/2018	
	Versión:	Página 4 de 10	

- Tarjeta profesional vigente.
- Certificado de la junta nacional de contadores vigente.
- Antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la República.
- Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales emitidos por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de multas del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC emitido por la Policía Nacional de Colombia.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos será causal para rechazar la propuestas, no pueden ser subsanados o adjuntados posteriormente.



En caso de personas jurídicas se tomará como dirección y correo para efectos de comunicación o notificaciones las plasmadas en el certificado de existencia y representación legal.

#### IV. Inhabilidades del revisor fiscal:

Además de las establecidas en la Constitución Política y en las leyes para suscribir contrato con el Estado, no podrá desempeñar la función de revisor fiscal:

- 1) Quienes sean empleados de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís;
- 2) Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor o contador de la misma empresa.
- 3) Quienes desempeñen en la misma empresa o en sus subordinadas cualquier otro cargo.
- 4). Quien haya sido elegido como revisor fiscal, no podrá desempeñar en la misma empresa ningún otro cargo durante el periodo respectivo.
- 5) Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones. (Ley 43 de 1990, artículo 50)
- 6) Cuando un contador público haya actuado como empleado de la empresa no podrá aceptar cargos o funciones de auditor externo o revisor fiscal de la misma empresa, por lo menos durante seis (6) meses después de haber cesado en sus funciones. (Ley 43 de 1990 Artículo 51)

<b>Elaborado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Revisado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Aprobado por:</b> Gloriamirtha Díaz Herrera Gerente
---	--	--



 HOSPITAL LOCAL ASIS NIT: 846000253-6	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS</b>		 <b>TODOS JUNTOS POR LA ACREDITACIÓN</b>
	<b>SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD</b>		
	Código:	Fecha aprobación: 10/1/2018	
Versión:	Página 6 de 10		

## V. Funciones del revisor fiscal:

Serán funciones del revisor fiscal:

- 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS se ajustan a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la junta directiva;
- 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Empresa Social del Estado y en el desarrollo de sus negocios;
- 3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;
- 4) Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud, emitiendo informes oportunos, confiables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la revisoría fiscal, así como aquellos que solicite el ente de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la Superintendencia.
- 5) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS y las actas de las reuniones de la Junta directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la E.S.E. y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;
- 6) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Empresa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;
- 7) Velar porque al final de cada ejercicio se preparen, presenten y difundan de manera oportuna y de acuerdo con las normas legales, los estados financieros junto con sus notas debidamente certificadas; además deberá cerciorarse que los mismos hayan sido tomados fielmente de los libros oficiales de la entidad, verificando que se encuentren sustentados en comprobantes, soportes y documentos reales y fidedignos;
- 8) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre las operaciones de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS;
- 9) Emitir el dictamen sobre los estados financieros de propósito general y de aquellos estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes que hayan sido preparados, presentados y certificados por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por los administradores;
- 10) Convocar a través de la gerente la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario;

<b>Elaborado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Revisado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Aprobado por:</b> Glorys Edith Díaz Llerena Gerente
---	--	--

 HOSPITAL LOCAL ASIS NIT: 846000253-6	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS</b>		 <b>TODOS JUNTOS POR LA ACREDITACIÓN</b>
	<b>SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD</b>		
	Código:	Fecha aprobación: /01/2018	
	Versión:	Página 6 de 10	

- 11) Realizar evaluaciones periódicas al sistema de control interno adoptado por la entidad;
- 12) Velar porque se lleven las actas de reuniones de la junta directiva;
- 13) Emitir con destino a la Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, Contraloría, Planeación y Secretaría de Salud Departamental o Municipal los informes requeridos sobre la existencia de procedimientos adoptados por la administración para conducir adecuadamente la entidad, al igual que para asegurar su viabilidad financiera, incluido el aseguramiento de su continuidad como empresa en marcha y la capacidad para atender oportunamente las obligaciones y compromisos adquiridos;
- 14) Velar porque los administradores con funciones de responsabilidad, garanticen el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo;
- 15) Velar porque la Administración garantice la adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizados, conforme a las disposiciones que rigen el sistema general de seguridad social;
- 16) Informar a la superintendencia nacional de salud, sobre el incumplimiento de las obligaciones de la entidad, así como las causas que dieron origen, así como a la junta directiva;
- 17) Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal, así como también de las normas que rigen el sistema de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud;
- 18) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

#### VI. Periodo:



El periodo del revisor fiscal principal y suplente será desde la fecha de su posesión, una vez concluido el proceso de selección y por el término de dos (2) años.

#### VII. Forma de vinculación:

Las funciones que desempeñara el revisor fiscal las realizara mediante la figura de Contrato de prestación de servicios, por lo tanto dichos servicios se prestarán con autonomía y en forma independiente, sin vinculación laboral con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS y como contraprestación recibirá los honorarios que fija la junta directiva; el referido contrato por el principio de anualidad del presupuesto, se deberá realizar por cada vigencia fiscal.

Para la vigencia 2020 se realizará el contrato una vez termine el proceso de invitación y selección hasta el 31 de diciembre de 2020.

<b>Elaborado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Revisado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Aprobado por:</b> Glorys Edith Díaz Llerena Gerente
---	--	--

 <b>HOSPITAL LOCAL E.S.E.</b> NIT: 846000253-6	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS</b>		 <b>TODOS JUNTOS POR LA ACREDITACIÓN</b>
	<b>SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD</b>		
	Código:	Fecha aprobación: /01/2018	
	Versión:	Página 7 de 10	

### VIII. Honorarios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 014 de 2002, el valor de los honorarios que devengará la persona designada para ejercer la revisoría fiscal en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, será por el valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.

### IX. Dependencia:

El revisor fiscal solamente estará bajo dependencia de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS.

### X. Responsabilidades del revisor fiscal:

El revisor fiscal responderá:

- a) Por los perjuicios que ocasione a la Empresa o a terceros, por negligencia, o dolo en cumplimiento de sus funciones.
- b) Autorizar balances con inexactitudes graves o rinda a la junta directiva informes con tales inexactitudes.
- c) Guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su función y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en la leyes.
- d) Guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su función y no los informe a la junta directiva, hechos o situaciones que pongan en riesgo la operatividad de la Empresa.



### XI. Remoción del revisor fiscal:

El Revisor fiscal podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva, previa verificación de cumplimiento en el ejercicio de sus funciones o incumplimiento de la ley, reglamentos o contrato, para lo cual se procederá a terminar el contrato de prestación de servicios.

### XII. Formas de presentación de las propuestas:

Las propuestas deben presentarse en original, en español, debidamente foliadas, con sus documentos en el orden indicado, sin tachaduras, ni enmendaduras, debe presentarse en sobre cerrado debidamente marcado, debe ser suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

<b>Elaborado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Revisado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Aprobado por:</b> Gleysser Díaz Llerena Gerente
---	--	--

 HOSPITAL LOCAL	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS</b>		 TODOS JUNTO POR LA ACREDITACIÓN
	<b>SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD</b>		
	Código:	Fecha aprobación: 7/01/2018	
	Versión:	Página 8 de 10	
NIT: 846000253-6			

**Retiro de las propuestas:** Las propuestas pueden ser retiradas en cualquier momento, antes de la fecha de cierre de las propuestas, mediante escrito presentado ante la Dependencia designada para recepcionar.

**Propuestas tardías:** La propuesta tardía posterior a la fecha de cierre serán recibidas, pero no serán tenidas en cuenta para efectos de análisis y evaluación. Tampoco serán tenidas en cuenta las propuestas que se radiquen en lugar diferente al señalado en la presente Convocatoria.

### XIII. Cronograma:



El cronograma será el siguiente:

Apertura del proceso	Será el 23 de abril de 2020, publicado en la página web de la entidad <a href="http://www.esehospitallocal.gov.co">www.esehospitallocal.gov.co</a> , y publicación en la cartelera de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís.
Presentación de Propuestas	Sera desde el 23 de abril hasta el 27 de abril de 2020. Las propuestas se podrán presentar en las Instalaciones de la E.S.E. Hospital Local ubicada en la Secretaría de Gerencia, Carrera 29 No. 10-10 del municipio de Puerto Asís o al correo electrónico <a href="mailto:secgerencia@esehospitallocal.com">secgerencia@esehospitallocal.com</a>
Cierre de recepción de Propuestas	El 27 de abril de 2020 a las 12:00 p.m. para lo cual se levantará acta de cierre, la cual será debidamente publicada en la página web de la entidad
Listado de hojas de vida admitidas	Sera publicado el 28 de abril de 2020, en la página web de la entidad a las 8:00 a.m.
Recepción de objeciones frente a la lista de admitidos	Se podrán recibir vía correo electrónico, el 28 de abril de 2020, al correo <a href="mailto:secgerencia@esehospitallocal.com">secgerencia@esehospitallocal.com</a> hasta las 5:00 p.m.
Resolución a objeciones	29 de abril de 2020, respuestas que se darán al respectivo correo electrónico y se publicarán en la página web de la Entidad
Evaluación de hojas de vida	29 de abril de 2020
Entrevistas	30 de abril de 2020, para lo cual se comunicará a cada correo electrónico de los participantes admitidos el horario y lugar.
Presentación de informe ante Junta Directiva	01 de mayo de 2020
Publicación de informe y suscripción del contrato	01 de mayo de 2020

Elaborado por: Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	Revisado por: Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	Aprobado por: Gloria Edith Díaz Llerena Gerente
--	---	---

**VELAMOS POR SU SALUD Y LA DE SU FAMILIA**  
**CARRERA 29 N° 10-10 FAX 422 91 48 PUERTO ASÍS PUTUMAYO**



 <b>HOSPITAL LOCAL</b> NIT: 846000253-6	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO          HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS</b>		 <b>TODOS JUNTO POR LA          ACREDITACIÓN</b>
	<b>SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD</b>		
	Código:	Fecha aprobación: 7/01/2018	
	Versión:	Página 9 de 10	

**XIV. Criterios de evaluación:**

Sistemas de evaluación, aspectos evaluables y asignación de puntos:

ITEM EVALUABLE	ITEM	PUNTAJE
<b>Propuesta:</b> Plan de trabajo anual de auditoría; aspectos técnicos según las normas de contabilidad generalmente aceptadas	Cantidad de tiempo disponible	10
	Valor agregado	10
<b>Estudios complementarios:</b> Acreditar estudios, cursos o seminarios en Normas Internacionales de Información Financiera y Contable (NIIF y NIC)	Posgrados en revisoría fiscal	10
	Cursos o seminarios complementarios	10
<b>Entrevista personal:</b>  Tiempo de entrevista de 20 a 30 minutos	Presentación personal	10
	Conocimiento y dominio del tema	20
	Puntualidad	10
	Expresión corporal	10
<b>Acreditación de experiencia:</b> Experiencia mínima de tres (3) años en revisoría fiscal	Experiencia	10
<b>PUNTAJE TOTAL POSIBLE</b>		<b>100</b>

**XV. Conformación de Comité para selección:**

Se determina el siguiente comité para que adelante todo el proceso de selección:



- La Subgerente Administrativa de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís.
- La Subgerente Científica de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís.
- El jefe de Talento Humano de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís.
- La representante de la comunidad ante la Junta Directiva.
- El representante de los funcionarios administrativos ante la Junta Directiva.

Ellos llevarán a cargo el proceso de conformidad a los lineamientos generales dados en la presente Convocatoria y podrán emitir las decisiones necesarias para que se cumpla el objetivo.

Podrán solicitar apoyo técnico y jurídico de los funcionarios y/o contratistas de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís.

**XVI. Término para suscripción del Contrato:**

<b>Elaborado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Revisado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Aprobado por:</b> Elinys Edith Díaz Hergana Gerente
---	--	--

 <b>HOSPITAL LOCAL E.S.E.</b> NIT: 846000253-6	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS</b>		 <b>TODOS JUNTOS POR LA ACREDITACIÓN</b>
	<b>SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD</b>		
	Código:	Fecha aprobación: /01/2018	
	Versión:	Página: 10 de 10	

La persona designada como revisor fiscal, contará con los términos indicados en el numeral XIII de la presente Convocatoria.

Para constancia se firma en Puerto Asís – Putumayo, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2020.

  
**GLINYS EDITH DIAZ LLERENA**  
 Gerente E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís

<b>Elaborado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Revisado por:</b> Martha Benavides Checa Asesora Jurídica	<b>Aprobado por:</b> Glinys Edith Diaz Llerena Gerente
---	--	--

**VELAMOS POR SU SALUD Y LA DE SU FAMILIA**  
**CARRERA 29 N° 10-10 FAX 422 91 48 PUERTO ASIS PUTUMAYO**